

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 82

(15 de diciembre de 2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL ACUERDO 76 DE 2017**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 76 del 5 de diciembre de 2017, se autorizó por parte del Consejo Superior adicionar al presupuesto de rentas y gastos de inversión de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos aprobados mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 22262 del 27 de octubre de 2017 por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$68.673.830) M/CTE correspondiente a los Recursos Estampilla.

Que en el artículo segundo se estableció "Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia", sin embargo, por un error de digitación el cuadro de adición quedó con la palabra recursos propios así:

Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4.727.186.894	68.673.830	4.795.860.724
211	705		EDUCACION SUPERIOR	4.727.186.894	68.673.830	4.795.860.724
211	705	3	Desarrollo tecnológico	4.727.186.894	68.673.830	4.795.860.724
<b>TOTAL</b>				<b>4.727.186.894</b>	<b>68.673.830</b>	<b>4.795.860.724</b>

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión.

Que en consecuencia, se requiere corregir el error de digitación en el artículo segundo del Acuerdo 76 de 2017, antes referido.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el artículo segundo del Acuerdo 76 del 5 de diciembre de 2017 quedando de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

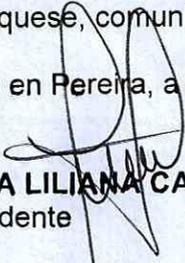
Programa	Subprograma	Proyecto	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
211			ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,727,186,894	68,673,830	4,795,860,724
211	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	4,727,186,894	68,673,830	4,795,860,724
211	705	3	Desarrollo tecnológico	4,727,186,894	68,673,830	4,795,860,724
TOTAL				4,727,186,894	68,673,830	4,795,860,724

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Acuerdo 76 del 5 de diciembre de 2017 continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los quince (15) del mes de diciembre de 2017

  
**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
 Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
 Revisó: Fernando Noreña